

**Contacto CONAMER**

6LS-CVLS-AMMDC-B000242339

**De:** CRISTINA ALVARADO MORALES <crist\_a70@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 30 de agosto de 2024 04:49 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER; bernabeiruzubieta@hotmail.com  
**CC:** Gilberto Lepe Saenz; Alberto Montoya Martin Del Campo  
**Asunto:** RV: Conamer acuerdo y otros 1 documentos.pdf  
**Datos adjuntos:** Carta sobre Nom 031ZOO1995.pdf; Conamer acuerdo .pdf

BUENAS TARDES:

ENVIO DOCUMENTOS FIRMADOS POR EL LIC. BERNABE IRUZUBIETA ROSALES  
FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO  
GRACIAS  
CRISTINA ALVARADO M



Ciudad de México, agosto 28 del 2024.

**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
**Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria**  
**Gobierno de México**  
**P R E S E N T E**

Estimado Dr. Montoya

De acuerdo a la información presentada por la SADER, en este aviso de cancelación de noma ellos mencionan: "Que el presente Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*), fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Protección Zoosanitaria, celebrada el 04 de octubre de 2017, y posteriormente fue aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SADER, el 20 de octubre de 2017, para que el presente Aviso de cancelación, sea publicado en el DOF; "

- 1.- ¿Si esta fue aprobada en 2017, por qué lo publican hasta agosto del 2024?
- 2.- De 2017 a la fecha la situación -ha cambiado y se requiere un nuevo análisis a fin se ver la vialidad de la cancelación o actualización de ésta.
- 3.- La ley de la infraestructura de la calidad -en su Artículo IV "OBJETIVOS LEGITIMOS DE INTERES PUBLICO" en el Artículo 10 menciona "LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS TIENEN COMO FINALIDAD ATENDER LAS CAUSAS SE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS POR LAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS QUE AFECTEN O QUE PONGAN EN RIESGOS LOS OBJETIVOS LEGITIMOS DE INTERES PÚBLICO"

En el Inciso III de este artículo se incluye la "SANIDAD O INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA, PESQUERA, ANIMAL Y VEGETAL"

Por lo que de acuerdo con esta Ley "la sanidad animal -es un objetivo legítimo de interés público" y se debe regular a través de NORMAS OFICIALES MEXICANAS, por lo que esta norma no puede cancelarse por cualquier otro instrumento que no sea una NORMA OFICIAL MEXICANA, siguiendo los procedimientos que esta ley marca.

Aunado a lo anterior, se observa que la Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), considerando de la importancia de las campañas sanitarias y en buscar controlar y erradicar en nuestro país la Tuberculosis Bovina, representa un periodo sin regulación alguna, lo que implica importantes riesgos para la sanidad e inocuidad animal y por lo tanto riesgos potenciales a la Salud humana, derecho humano reconocido en la propia constitución.

Dado la importancia de la sanidad animal solicitamos NO SE CONCEDA la EXENCIÓN DE LA AIR:

- 1.- A fin de SADER pueda primero actualizar la información del 2017 a -la fecha
- 2.- Explique si pidió su cancelación en 2017, por qué hasta agosto del 2024 pretende publicarla.
- 3.- Por qué en febrero del 2024 solicitó nuevamente la cancelación de esta anexando un acta del comité nacional de normalización sin fecha.
- 4.- Se cumpla con el artículo 10 de la ley de la infraestructura de la calidad convocando a la actualización de la menciona norma oficial mexicana.

Atentamente

